



Asociación  
Española  
de Compliance

# II Programa para el desarrollo de sistemas de Compliance.

---

[www.asociacioncompliance.com](http://www.asociacioncompliance.com)



**AS  
COM**  
EXPERTOS EN  
COMPLIANCE

**Asociación  
Española  
de Compliance**

[www.asociacioncompliance.com](http://www.asociacioncompliance.com)

# Índice



1. Contexto
2. Objetivos del Programa
3. Contenido del Programa
4. Ediciones del Programa
5. Ruegos y preguntas



1

Contexto

# Contexto



- Reformas del Código Penal de 2010 y 2015
- Proliferación en España la implantación de sistemas de compliance orientados a prevenir la comisión de delitos, así como prácticas ilícitas o conductas irregulares en el ámbito empresarial.
- Grandes corporaciones y grupos multinacionales: suficiente capacidad
- Pequeña y mediana empresa: la reducida dimensión y la falta de conocimiento necesario para llevar a cabo de forma efectiva la función de compliance, constituyen los principales factores limitantes.
- Riesgo a la competitividad de nuestro tejido empresarial, ya que los sistemas de compliance pasan a ser un elemento esencial para poder acceder a los procesos de licitación tanto de compra de bienes como de servicios, no sólo en el ámbito privado sino también en el público.
- Sistemas de compliance efectivos: hoy se percibe como una ventaja competitiva y pasará, en un futuro próximo, a constituir una condición necesaria exigida por los grupos de interés con los que se relaciona la organización en su actividad empresarial.

# Contexto

## Responsabilidad penal de la persona jurídica: requisitos de los Modelos estándar de organización y gestión



### CÓDIGO PENAL ESPAÑOL (LEY ORGÁNICA 1/2015)

- ❖ **Identificar las actividades** en cuyo ámbito puedan ser cometidos los delitos que deben ser prevenidos.
- ❖ **Establecer los protocolos o procedimientos** que concreten el proceso de formación de la voluntad de la persona jurídica, de adopción de decisiones y de ejecución de las mismas con relación a aquéllos.
- ❖ Disponer de **modelos de gestión de los recursos financieros**
- ❖ Imponer la obligación de informar de posibles riesgos e incumplimientos al órgano de vigilancia.
- ❖ Establecimiento de un sistema **disciplinario** que sancione adecuadamente el incumplimiento del modelo.
- ❖ Confiar la **supervisión y funcionamiento del Modelo a un órgano con poderes** autónomos de iniciativa y control.
- ❖ **Realizar una verificación periódica del modelo** y su eventual modificación cuando se pongan de manifiesto infracciones relevantes de sus disposiciones, o cuando se produzcan cambios en la organización.



### CIRCULAR 1/2016, FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

- ❖ Implantación de una verdadera **cultura ética y de compliance**.
- ❖ **Idoneidad del contenido** de los modelos de compliance penal.
- ❖ **Inequívoco compromiso de la alta dirección**.
- ❖ **Posibilidad de externalización:** herramientas informáticas, asesoramiento externo, canales de denuncias, etc.

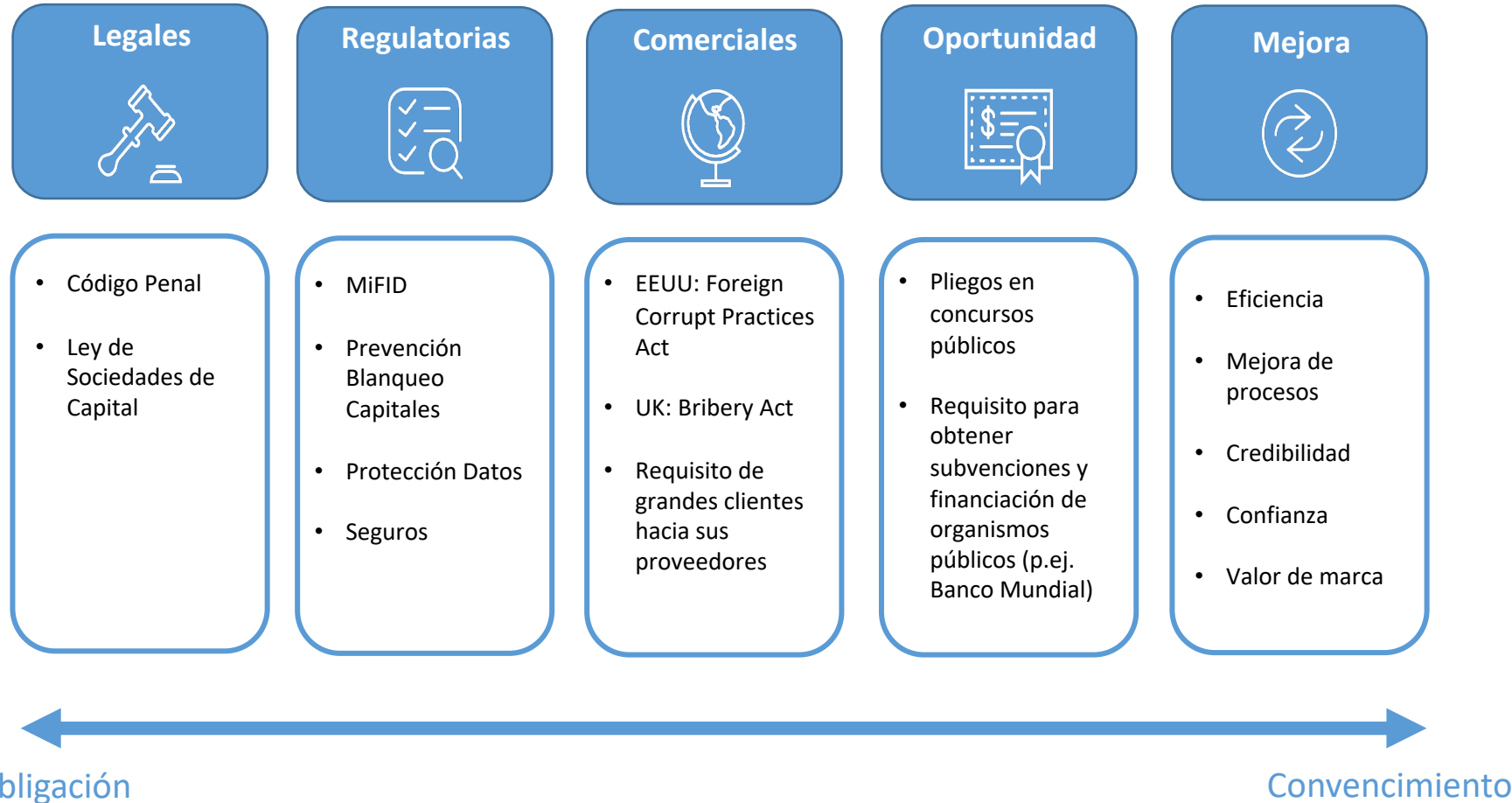


### UNE 19601, SISTEMAS DE GESTIÓN DEL COMPLIANCE PENAL

- ❖ Análisis del **contexto de la organización**.
- ❖ **Liderazgo y compromiso** en la organización.
- ❖ **Identificación y evaluación de riesgos penales**.
- ❖ **Apoyo y difusión** del compliance penal.
- ❖ **Planificación y control operacional**.
- ❖ **Seguimiento, análisis y evaluación de los modelos**.
- ❖ **Mejora continua** de los modelos de compliance penal.

# Contexto

Razones para incorporar a la función de Compliance en la empresa:



# Contexto



## Dificultades a las que se enfrentan las pymes respecto a Compliance:

1. *“¿Es obligatorio?” o “¿qué ventajas voy a obtener yo de esto?”.*
2. Falta de entendimiento de lo que se espera de ellas.
3. Pocos recursos internos.
4. Poca capacidad de contratar recursos externos.
5. *“A mi no me puede pasar” o “esto es sólo para las grandes empresas”.*
6. Pensar que ya se hace todo correctamente, que no es necesario nada más: *“siempre lo hemos hecho así y no ha pasado nada”.*
7. Pensar que el coste sería inasumible.



# Contexto



## Posibles soluciones:

1. Informarse bien.
2. Aprovechar todo lo que ya se tiene en la empresa.
3. Adaptar los procedimientos al tamaño de la empresa.
4. Hacerlo simple.
5. Verlo como una oportunidad en lugar de cómo un coste.
6. Aprovecharlo como una ventaja competitiva.
7. Programa ASCOM-Iberdrola.



# 2

Objetivos del Programa

# Objetivos del Programa



- Apoyar a la pequeña y mediana empresa y a las entidades públicas.
- Proponiéndoles participar en un programa estructurado y liderado por expertos cualificados en Compliance.
- Herramientas del programa: formación, diagnóstico de la situación actual, tutorías periódicas, asesoramiento
- Objetivo: desarrollar un sistema de compliance certificable externamente conforme a la norma UNE 19601 Sistemas de gestión de compliance penal.
- Acompañando a los distintos participantes del programa, en la implantación de unos sistemas de compliance eficientes, eficaces y sencillos, con el fin de que se conviertan en una herramienta clave para la mejora de la gestión de la organización, la adopción de una cultura de compliance clave para la subsistencia de la empresa a largo plazo y en última instancia para que les garantice una exención de responsabilidad penal.

# Objetivos del Programa



## Perfil de los participantes

No podrán participar en el Programa aquellas entidades que presten servicios profesionales tales como, consultoría, asesoramiento en materia legal/fiscal, auditoría, etc. Por tanto, serán rechazadas las solicitudes de estas entidades

## Criterios de selección

- ✓ Riesgo inherente de fraude y corrupción en el sector en el que desarrolle su actividad.
- ✓ Nivel de exigencia en materia de compliance del sector en el que opera la entidad.
- ✓ Grado de internacionalización de la entidad (mercados en los que opera, internalización de los clientes y proveedores, etc.)
- ✓ Dimensión y complejidad organizativa de la entidad.
- ✓ Compromiso de la Dirección y los órganos de gobierno con el desarrollo de un sistema de cumplimiento efectivo.
- ✓ Capacidad de tracción a otras entidades de la necesidad de contar con sistemas de cumplimiento efectivos.
- ✓ Compromiso de la entidad con la sostenibilidad, el medioambiente y el desarrollo tecnológico.
- ✓ Cultura de cumplimiento existente actualmente en la organización.



3

Contenido del  
Programa

# Contenido del Programa



## Contenido teórico: sesiones en grupo

Los participantes recibirán formación especializada acerca de:

- ✓ Evolución internacional de los sistemas de compliance.
- ✓ Los sistemas de compliance en España. La influencia de la reforma del Código penal de 2010.
- ✓ Elementos clave de un sistema de compliance.
- ✓ Metodología para la identificación y evaluación de riesgos de compliance.
- ✓ Controles y procedimientos para la mitigación de los riesgos de corrupción. Terceras partes.
- ✓ Mecanismos de supervisión.
- ✓ La figura del Compliance Officer.
- ✓ Estándares internacionales y nacionales (ISO 37001 y UNE 19601).

## Contenido práctico: sesiones individuales

- ✓ Diagnóstico del estado actual del sistema de compliance del participante.
- ✓ Definición de la hoja de ruta del participante para la mejora de su sistema de compliance hasta alcanzar la certificación UNE 19601.
- ✓ Supervisión de los entregables elaborados por el participante y recomendaciones de mejora.

# Contenido del Programa



## Compromiso de dedicación

Los participantes contarán con la ayuda de Deloitte para el desarrollo y mejora de sus programas de Compliance. Sin embargo, será necesario que el participante se comprometa a dedicar el tiempo suficiente por parte del personal con la experiencia y el nivel jerárquico adecuado para el aprovechamiento del Programa.

## Coste para el participante

La participación en el II Programa para El Desarrollo de Sistemas de Compliance no tendrá ningún coste para los participantes.



4

Ediciones del  
Programa



# Ediciones del Programa



## Ediciones

El II Programa para el desarrollo de sistemas de Compliance 2019/2020 tendrá seis ediciones:

- ✓ Edición Madrid: Dirigida a entidades públicas y empresas en el ámbito de Madrid.
- ✓ Edición Murcia: Dirigida a entidades públicas y empresas en el ámbito de Murcia.
- ✓ Edición Andalucía: Dirigida a entidades públicas y empresas en el ámbito de la Andalucía.
- ✓ Edición Asturias: Dirigida a entidades públicas y empresas en el ámbito de Asturias.
- ✓ Edición Castilla La Mancha: Dirigida a entidades públicas y empresas en el ámbito de Castilla La Mancha.
- ✓ Edición Castilla y León: Dirigida a entidades públicas y empresas en el ámbito de Castilla y León.

## Web información sobre el programa

En la web de ASCOM <https://www.asociacioncompliance.com/programa-de-ayuda-a-pymes/> se puede encontrar toda la información actualizada sobre el programa.

# Ediciones del Programa



## Presentación de candidaturas

Las pymes interesadas en participar deberán completar el formulario que se encuentra en la página web de ASCOM y remitirlo escaneado a [programacompliance@asociacioncompliance.com](mailto:programacompliance@asociacioncompliance.com)

## Plazo de presentación de candidaturas

El plazo de presentación de candidaturas para participar en el Programa finalizará el 30 de septiembre de 2019. El Comité de Seguimiento podrá ampliar el plazo indicado en función de las necesidades del programa.

## Duración del Programa

El programa tendrá una duración de seis meses y se iniciará una vez transcurridas dos semanas desde la comunicación de la relación de entidades seleccionadas.

## Comunicación de admitidos

ASCOM comunicará la relación de entidades que han sido seleccionadas para participar en el Programa en un plazo de 10 días desde la finalización del plazo de inscripción.



**Asociación  
Española  
de Compliance**

Con la  
colaboración de:



[www.asociacioncompliance.com](http://www.asociacioncompliance.com)